Apiay, julio 14 de 2022

Señor Coronel
CAMILO ANDRES PERDOMO LOPEZ
SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CACOM 2
Villavicencio - Meta

Asunto: Evaluación jurídica proceso No.**013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022**

En atención al proceso de evaluación jurídica de la invitación Publica No. 013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022, allegado a este comité evaluador el día 06 de julio de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO ÁEREO DE COMBATE No. 2, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SU TERCER ESCALÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, respetuosamente me permito presentar al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No 2, el informe de revisión jurídica de conformidad con el CUESTIONARIO - REQUISITOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMITÉ JURÍDICO de la invitación Publica No. 013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022, respecto a los requisitos habilitantes de contenido jurídico objeto de verificación, así:

EMPRESA “SOLOGEM S.A.S. NIT 900819349-6”

No.	DOCUMENTO	ASPECTOS A VERIFICAR	OBSERVA	CUMPLE	
1	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Donde acredite que: a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección	VERIFICADO	SI	
2	Acta de órgano social competente	Verificar que se allegue el acta de órgano social competente respectiva (si aplica) cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para presentar debidamente a la sociedad en este proceso, en la cual se le otorgue facultades para comprometer y representar a la	N/A		

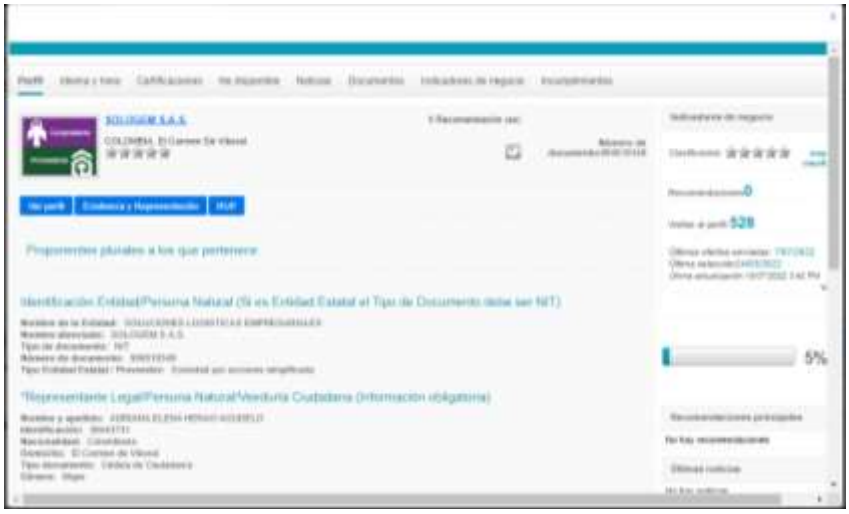
		empresa en la presentación de la oferta y celebrar el correspondiente contrato.			
3	Documento de identidad	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	VERIFICADO	SI	
4	Situación militar	SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia	N/A		
5	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES: Las personas jurídicas y las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011). NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 65 de Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.'	VERIFICADO	SI	
6	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y antecedentes.	El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	VERIFICADO	SI	

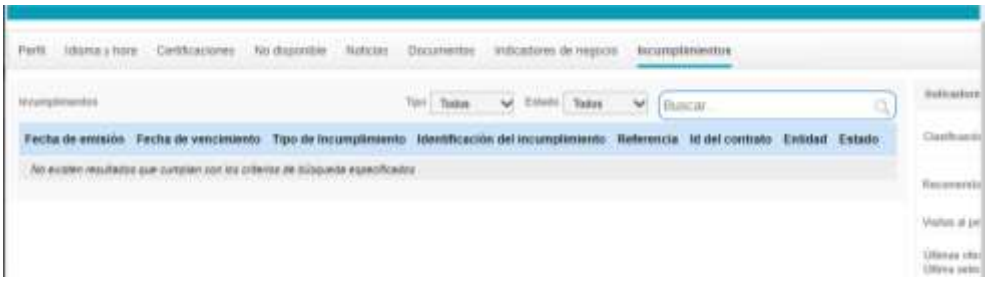
		b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. C) adicionalmente el Comité Jurídico evaluador deberá verificar en las plataformas SECOP I (https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II por la sección correspondiente (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente)			
7	Sistema Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses	VERIFICADO	SI	
8	Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. Para lo anterior deberá diligenciar el ANEXO 3– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	VERIFICADO	SI	
9	Multas y Clausula penal pecuniario	ANEXO 4 - PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El oferente debe diligenciar y adjuntar este formulario firmado por la persona que presenta la oferta	VERIFICADO	SI	
10	Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores durante los últimos 3 años	ANEXO 5 - REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años	VERIFICADO	SI	

		(límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el ANEXO No. 5, dada la imposibilidad de exigir RUP. Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección			
11	Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses	Anexo XII - Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses	VERIFICADO	SI	

CONCEPTO: FAVORABLE

La firma relacionada anteriormente cumple con la documentación requerida en la Invitación Pública No.013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022, así mismo se realizó la verificación y consulta de: (Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes en el Boletín de Responsa|bles Fiscales, Antecedentes Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas), con la finalidad de verificar los requisitos habilitantes jurídicos de la oferta, que a continuación se relacionan y anexan así:





- Antecedentes Disciplinarios



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200652878

WEB
11:17:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOLOGEM S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008193496.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200650104

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

- Antecedentes Judiciales



- Registro Nacional de Medidas Correctivas



De acuerdo a lo anterior la empresa SOLOGEM S.A.S. NIT 900819349-6 cumple con los requisitos habilitantes del comité jurídico evaluador y queda habilitada para continuar en el proceso de contratación No. **013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022**



Técnico Subjefe JOSÉ E. CAÑON CORRALES
Comité Jurídico Evaluador Proceso No. 013-00-E-CACOM-2-GRUAL-2022